



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

Municipio con **V**alores 2019-2021



Año 2, número 07, Ciudad San Cristóbal centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, EDOMEX.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 07 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

09 DE MARZO DE 2020

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN **LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020**, DE FECHA **SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMERO: 021/2020, 022/2020 y 023/2020

GACETA MUNICIPAL

1. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 021/2020, DICTADO EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 06 DE MARZO DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
2. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 022/2020, DICTADO EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 06 DE MARZO DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
3. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 023/2020, DICTADO EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 06 DE MARZO DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**

ACUERDO 021/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y III ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMO CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, ENTRE OTROS

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y; QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS NUMERALES 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

EN ÉSA TESISURA, Y AL SER UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, EL C. ERNESTO GARCÍA TAMPA, ENCARGAD DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, POR INSTRUCCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, MEDIANTE ATENTO OFICIO NÚMERO **DMyT/SJ/ECA/0180/2020**, SOLICITÓ PROPONER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS. AL TENOR SIGUIENTE:

“...

*Con fundamento en lo previsto en los artículos 115, fracción I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123, 124, 128 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 fracción I, 48, 125 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6 fracción VII y 16 fracciones I inciso b) y II inciso g) de la Ley de Movilidad del Estado de México; 81 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020 y demás disposiciones legales vigentes aplicables, se somete a la Consideración de este H. Ayuntamiento, el **PROGRAMA MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS**, que se sustenta en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De las principales preocupaciones de esta administración pública municipal, es el ordenamiento vehicular, el aprovechamiento de los espacios públicos, el embellecimiento del entorno y la garantía del derecho a la movilidad. Por tal motivo es de imperiosa necesidad el implementar el programa municipal de parquímetros, el cual nos permitirá alcanzar las metas planteadas en estos rubros.

El estacionamiento en la vía pública al no estar regulado ni controlado por la autoridad municipal, ocasiona congestiones viales, incrementos en la contaminación, desorden en el entorno y entorpecimiento en la movilidad. El incremento de la población y del parque vehicular, ha sido un reto en materia de orden y movilidad para cualquier gobierno de grandes urbes, donde los lugares para estacionamiento se han visto rebasados, provocando además abusos de los particulares que cobran tarifas excesivas por el uso de sus espacios, además que las principales calles y avenidas están secuestradas por unos cuantos líderes que rentan el espacio público para ser usado como estacionamiento, aspecto completamente ilegal y sancionado por nuestra propia reglamentación.

Estudios realizados en 2011 encontraron que, en promedio, el 34% de los automóviles buscan opciones accesibles de estacionamiento. Observando que entre el 28% y el 45% requieren un cajón para estacionarse¹. Un conductor tarda aproximadamente 40 minutos para encontrar estacionamiento, generando recorridos en vacío, provocando con ello un incremento de la contaminación de CO2.

El encontrar estacionamiento accesible es una condición circunstancial y tal vez de suerte, por lo que es obligación de esta administración municipal, buscar los mecanismos de ordenamiento que garanticen un mejor aprovechamiento de los espacios públicos, además que los derechos que se paguen por este concepto traerá un beneficio colectivo al incrementar el presupuesto destinado a los servicios públicos. Por tal motivo, con el propósito de evitar estos problemas, se requiere sea por medio de parquímetros que se regule el estacionamiento en la vía pública, a través del pago de derechos conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en sus artículos 4, 8 y 157 fracción I y antepenúltimo párrafo.

Motivo por el cual, es importante regular el uso de estacionamiento en la vía pública dentro de nuestro municipio; el presente programa tiene como propósito incluir dentro del territorio municipal el uso de estacionamiento en la vía pública, mediante el pago seccionado por cada 10 minutos de 0.0260 UMA'S, mediante la instalación de parquímetros dentro de la infraestructura vial local, de la cual, el municipio es competente de regular mediante una debida reglamentación municipal, conforme lo establece el Libro Séptimo del Código Administrativo, en sus artículos 8.1, 8.3, 8.9, donde faculta al Municipio a operar y reglamentar la materia de estacionamientos.

¹ Dickerson, Maria 2012. "Mexico Economy Is Vrooming"

CONSIDERACIONES OPERATIVAS.

El actual gobierno municipal tiene un compromiso histórico con la sociedad; producto de la voluntad popular que clama un cambio radical en las formas de gobierno, basado en la interacción constante con sus gobernantes, la transparencia, el respeto irrestricto a los derechos humanos y la austeridad republicana.

Esto obliga a actuar con proyectos claros de impacto social, considerando que Ecatepec es el municipio conurbado más poblado de la República Mexicana, que cuenta con vías primarias de comunicación que se encuentran siendo aprovechadas de una forma indebida, la regulación de estacionamiento en la vía pública, mediante la instalación de parquímetros traerá los siguientes beneficios:

- ❖ Primero, los automovilistas que se estacionan en la vía pública ahorrarán tiempo considerable en sus actividades.*
- ❖ Segundo, si menos conductores buscan estacionamiento, todos los demás automovilistas y los pasajeros de transporte público ahorrarán tiempo de espera en el tráfico.*
- ❖ Tercero, se ocuparán los cajones de estacionamiento en vía pública por menos tiempo, así la rotación de uso aumentará y más vehículos podrán estacionarse.*
- ❖ Cuarto, más personas compartirán el automóvil para ahorrar dinero cuando aumentan las tarifas y habrá más gente llegando que estacionándose.*
- ❖ Quinto, se ordenará el entorno urbano municipal.*

Se deberá establecer una comunicación entre los parquímetros, para ajustar las tarifas y validar los pagos con tarjeta al utiliza micro ondas para realizar esta comunicación. Los parquímetros deberán estar distribuidos de manera uniforme dentro del polígono, donde la señal es automáticamente distribuida dentro del área.

ZONAS PROPUESTAS PARA LA OPERACIÓN DE PARQUÍMETROS

ZONA 1 (Primera Etapa)

CIUDAD ECATEPEC, CENTRO

En esta zona se propone la instalación de 12 parquímetros, con un total de 300 cajones distribuidos en las diferentes calles que confluyen al Palacio Municipal, ya que hay una alta afluencia de ciudadanos que acuden a realizar trámites ante las diferentes instancias de Gobierno.

La principal demanda de estacionamiento se encuentra cerca de zonas comerciales y servicios. El promedio de ocupación ronda aproximadamente el 45%. Dentro del polígono existen 3,552 habitantes, 1,697 viviendas y 45 manzanas. Se propone la instalación de 80 parquímetros multiespacio para administrar 2.000 espacios aproximadamente. El proyecto contempla espacios para personas con capacidades especiales, cajones para motos, bahías especiales para vehículos de emergencia y zonas de restricción de

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

estacionamiento. Es fundamental contar con la implementación impecable de señalamiento horizontal y vertical.

CENTRO DE JUSTICIA

Debido a la gran cantidad de gestiones legales que se realizan en las diferentes instancias jurídicas, diariamente acude una gran cantidad de ciudadanos, lo que propicia problemas viales al estacionarse hasta en doble fila. En esta zona se propone la instalación de 10 parquímetros en las diferentes calles aledañas, con un total de 250 cajones.

ZONA 2

CENTRO COMERCIAL LAS AMÉRICAS

Uno de los centros comerciales de mayor importancia para el Municipio de Ecatepec, es el de Las Américas. Durante todo el año acuden en gran número, ciudadanos para realizar compras, y no obstante que las instalaciones de éste centro comercial cuentan con importantes espacios de estacionamiento, hay quienes se estacionan en las calles que lo rodean. Se propone la instalación de 4 parquímetros con 100 cajones de estacionamiento.

ZONA 3

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ECATEPEC

Muchos de los trámites administrativos del Municipio de Ecatepec, se llevan a cabo en éstas oficinas, por lo que muchos ciudadanos las visitan. Esto propicia que, aun cuando las instalaciones cuentan con estacionamiento, no es suficiente para dar el servicio a los usuarios, mismos que se estacionan en la calle, llegando a provocar conflictos viales, dada la complejidad vial que caracteriza la zona. Se sugiere la instalación de 10 parquímetros con 250 lugares de estacionamiento.

ZONA 4

CENTRO COMERCIAL PLAZA ARAGÓN

La importante afluencia de ciudadanos a esta Plaza, genera que los automovilistas se estacionen en las calles, generando además de inseguridad, problemas viales por la afectación a la circulación vehicular. Se propone la instalación de 8 parquímetros con 200 cajones de estacionamiento.

ZONA 5

IMSS HOSPITAL GENERAL REGIONAL 196

Por ser una Unidad hospitalaria de 2º nivel, existe un movimiento constante de pacientes y familiares tanto para consulta externa como para hospitalización. Por el tema de movilidad y por cuestiones de seguridad, es necesaria la

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

instalación de parquímetros, ya que los franeleros estacionan hasta en doble fila. Se sugiere la instalación de 8 parquímetros con 200 cajones.

ZONA 6

CLÍNICA 67 IMSS

A esta Clínica acuden un sinnúmero de pacientes de diferentes partes del Municipio de Ecatepec, y aun de municipios colindantes, por ende la demanda de lugares para estacionarse propicia problemas de movilidad. Se proponen 8 parquímetros con 200 cajones para resolver la problemática.

ZONA 7

HOSPITAL GENERAL DE ZONA UMF 76 IMSS

No obstante que esta Unidad Médica se encuentra ubicada en una avenida principal como lo es Vía Morelos, es necesaria la instalación de parquímetros con la finalidad de establecer el debido control de la movilidad. Se proponen 8 parquímetros con 200 cajones de estacionamiento.

ZONA 8

IMSS HOSPITAL GENERAL DE ZONA 68

Debido a que ésta Unidad Médica es del 2º nivel de atención, recibe diariamente una alta cantidad de pacientes y familiares tanto para consulta externo como para hospitalización. Esto propicia complicaciones viales. La propuesta es la instalación de 4 parquímetros con 100 cajones, para dar solución a los problemas de vialidad en tan importante avenida.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

Inversión	\$ 60,000,000.00
Costo del Parquímetro	\$ No aplica
Se considera la implementación de parquímetros multiespacios	
Costo de máquina de cobro	\$ 350,000.00
Número de cajones	1,800 Aproximados
Máquina de cobro	54

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

Calles consideradas	32
Horario de Operación	08:00 a 21:00 horas de lunes a domingo
Tarifa estimada	\$ 12 por hora
<p>Se considera como Primera Etapa el primer cuadro de la ciudad de Ecatepec de Morelos, ya que es prioridad de la actual administración rescatar la imagen urbana y los espacios públicos.</p>	

ZONA 1 (Primera Etapa)

No.	Calle	Norte		Sur		Motos	Total
		Chicos	Grandes	Chicos	Grandes		
1	5 de Mayo	79	3				82
2	Priv. De Agricultura	6	0	8	0		14
3	Abasolo y Abasolo Ote			65	4		69
4	Melchor Ocampo			42	1		43
5	José María Morelos	110	7				117
6	Mariano Abasolo			30	0		30
7	Isabel la Católica	40	0				40
8	Vicente Villada	118	10	60	5		193
9	H. Galeana	25	0				25
10	Guadalupe Victoria Vicente Guerrero	19	16				35
11	Ignacio Zaragoza	29	0				29
12	Guillermo Prieto	21	0				21
13	Alcatraz	5	0	7	0		12
14	Amapolas	6	12				18

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

Total	458	48	212	10	728
-------	-----	----	-----	----	------------

Nota: los valores de los espacios considerados son preliminares

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No.	Calle	Pte		Ote		Motos	Total
		Chicos	Grandes	Chicos	Grandes		
1	Agricultura			84	17	3	104
2	Nicolás Bravo	79	26			7	112
3	Adolfo López Mateos	46	3	75	9	8	141
4	Benito Juárez	27	9	105	14		155
12	Pensadores Mexicanos			15	0		15
5	Miguel Hidalgo			35	9		44
6	Emiliano Carranza			82	5		87
7	La Barranca	66	0				66
8	Emiliano Zapata	51	0				51
9	Palmas			36	4		40
11	Sor Juana Inés de la Cruz			26	2		28
13	Pedro Moreno			21	0		21
14	Ignacio Allende	23	0				23
15	Calle 2 Vicente Villada	22	0				22
16	Priv. 5 de Mayo	12	0	10	0		22
17	Privada de Abasolo	3	0	3	0		6
18	Calle Benito Juárez	26	9	105	14		154
	Total	355	47	597	74		1,091
SE ANEXA MAPA.							

PUNTOS DE ACUERDO.

- SE APRUEBE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS.
- SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PARA QUE REALICE EL ESTUDIO TÉCNICO DE IMPACTO EN LAS ZONAS PROPUESTAS PARA INSTALAR LOS PARQUÍMETROS.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

- LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, REALIZARÁ EL ESTUDIO Y ANÁLISIS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL VIGENTE Y EN SU CASO, LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PARQUÍMETROS EN ESTA MUNICIPALIDAD.

...”

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL SE NORME LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS EN LA ESTRUCTURA VIAL LOCAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASÍ COMO DEFINIR LA COMPETENCIA DE AUTORIDADES CONCURRENTES EN LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

ASIMISMO, QUE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE REALICE EL ESTUDIO TÉCNICO DE IMPACTO EN LAS ZONAS PROPUESTAS PARA INSTALAR LOS PARQUÍMETROS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 121, 122, 123, 125, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 31 FRACCIONES I, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII, 49, 86, 87 FRACCIONES II Y V, 88, 89 Y, 91 FRACCIONES IV, VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 6 FRACCIÓN VII Y 16 FRACCIONES I INCISO B) Y II INCISO G) DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 81 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO 2020; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR; ESTE H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 021/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA** EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PARA QUE REALICE EL ESTUDIO TÉCNICO DE IMPACTO EN LAS ZONAS PROPUESTAS PARA INSTALAR LOS PARQUÍMETROS.

ARTÍCULO TERCERO. – LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, REALIZARÁ EL ESTUDIO Y ANÁLISIS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL VIGENTE Y EN SU CASO, LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PARQUÍMETROS EN ESTA MUNICIPALIDAD.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ARTÍCULO CUARTO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA “SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. - EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,** INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE
C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO 022/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OPERAR Y EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA VÍA LOCAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE. EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE U SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

EL NUMERAL 81 EN SUS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, ESTIPULAN QUE, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD, REORDENAR EL ESTACIONAMIENTO EN EL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO REDUCIR EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULARES A LA ATMOSFERA, EL H. AYUNTAMIENTO ACORDARÁ UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS QUE SERÁ PRESENTADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE Y DEBERÁ CONTEMPLAR LAS OPINIONES DE TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS; Y QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS, ATENDIENDO AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 125, 126 Y 128, DECRETA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LA PRESTACIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; QUE PODRÁ CONCESIONARSE A TERCEROS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PREFIRIÉNDOSE EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A VECINOS DEL MUNICIPIO; Y QUE, CUANDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SEAN CONCESIONADOS A TERCEROS, SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY, LAS CLÁUSULAS DE LA CONCESIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN ÉSE TENOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DMyT/SJ/ECA/0161/2020**, EL **C. ERNESTO GARCÍA TAMPA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, SOLICITÓ INCLUIR COMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR Y EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS, QUE **VERSA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

“...

*CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123, 124, 128 FRACCIONES I, VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27, 28, 31 FRACCIÓN I, 48, 125 FRACCIONES VII Y IX Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA PARA SU LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA **AUTORIZACIÓN PARA OPERAR Y EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS**, COMO LO MANDATA EL ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN VII, 126 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19 LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DE LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES EL ORDENAMIENTO VEHICULAR, EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO Y LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA MOVILIDAD.

LOS ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA LOCALES AL NO ESTAR REGULADOS NI CONTROLADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, OCASIONA CONGESTIONES VIALES, INCREMENTOS EN LA CONTAMINACIÓN, DESORDEN EN EL ENTORNO Y ENTORPECIMIENTO EN LA MOVILIDAD. EL INCREMENTO DE LA POBLACIÓN Y DEL PARQUE VEHICULAR, HA SIDO UN RETO EN MATERIA DE ORDEN Y MOVILIDAD PARA CUALQUIER GOBIERNO DE GRANDES URBES, DONDE LOS LUGARES PARA ESTACIONAMIENTO SE HAN VISTO REBASADOS, PROVOCANDO ADEMÁS ABUSOS DE LOS PARTICULARES QUE COBRAN TARIFAS EXCESIVAS POR

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

EL USO DE SUS ESPACIOS, ADEMÁS QUE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS ESTÁN SECUESTRADAS POR UNOS CUANTOS LÍDERES QUE RENTAN EL ESPACIO PÚBLICO LOCAL PARA SER USADO COMO ESTACIONAMIENTO, ASPECTO COMPLETAMENTE ILEGAL Y SANCIONADO POR NUESTRA PROPIA REGLAMENTACIÓN.

EL ENCONTRAR ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE ES UNA CONDICIÓN CIRCUNSTANCIAL Y TAL VEZ DE SUERTE, POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BUSCAR LOS MECANISMOS DE ORDENAMIENTO QUE GARANTICEN UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, ADEMÁS QUE LOS DERECHOS QUE SE PAGUEN POR ESTE CONCEPTO TRAERÁ UN BENEFICIO COLECTIVO AL INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS. POR TAL MOTIVO, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR ESTOS PROBLEMAS, SE REQUIERE SEA POR MEDIO DE PARQUÍMETROS QUE SE REGULE EL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PAGO DE DERECHOS CONFORME LO ESTABLECE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SUS ARTÍCULOS 4, 8, 157 FRACCIÓN I Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO.

MOTIVO POR EL CUAL ES IMPORTANTE REGULAR EL USO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO INCLUIR DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL EL USO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIANTE EL PAGO SECCIONADO POR CADA 10 MINUTOS DE 0.0260 UMAS, CON PARQUÍMETROS DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL, DE LA CUAL EL MUNICIPIO ES COMPETENTE DE REGULAR Y UNA DEBIDA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CONFORME LO ESTABLECE EL LIBRO SÉPTIMO, EN SUS ARTÍCULOS 7.5 FRACCIÓN SEGUNDA Y 7.7, DONDE FACULTA AL MUNICIPIO A OPERAR, CONSTRUIR, EXPLOTAR, CONSERVAR, REHABILITAR Y DAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL.

POR TRATARSE DE UNA CONCESIÓN A UN PARTICULAR, PARA OPERAR Y EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y DONDE NO INTERVIENE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, ES APLICABLE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1.4, 1.5 FRACCIONES I, II Y V, 1.37, 8.1, 8.3, 8.9, 8.18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO LOCAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO, Y LOS NUMERALES 5 FRACCIÓN X Y 26 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

CONSTITUCIONALIDAD

EL NUMERAL 31 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE IGUALDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, A TRAVÉS DE SUS GARANTÍAS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD POR UN LADO Y EL DE LEGALIDAD POR EL OTRO. EN ESTE SENTIDO EL AYUNTAMIENTO ES UN ENTE RECAUDADOR Y FISCALIZADOR, PERO NO LEGISLADOR DE CONTRIBUCIONES, DEBIDO QUE LA LEGALIDAD EXIGE SEA POR MEDIO DE UN

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

ORDENAMIENTO JERÁRQUICAMENTE ESTABLECIDO EN LEY PARA PODERLO REALIZAR.

EN ESTE SENTIDO HAY QUE ESTAR A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN VII, 126 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 FRACCIÓN X Y 26 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ES FACULTAD DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS SOBRE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O EN LOS CASOS DE QUE ASÍ LO SEÑALE LA LEY.

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES NUNCA TUVIERON LA RELEVANCIA NI EL IMPACTO SOCIAL Y POLÍTICO REQUERIDO, ACTUALMENTE, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, HA DEMOSTRADO LA VOLUNTAD POLÍTICA, EL COMPROMISO, CAPACIDAD Y PREPARACIÓN DE SUS COLABORADORES, CON UNA VISIÓN CLARA, ARROJAN OBJETIVOS Y PROYECTOS DEBIDAMENTE PLANEADOS.

TODA CONTRIBUCIÓN BASADA EN LA LEY, DEBE TENER UN DESTINO DE UTILIDAD PÚBLICA. LOS DERECHOS RECAUDADOS DEBERÁN SER DESTINADOS PREVIAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO A UN FIN ESPECÍFICO, LO CUAL LEGITIMA EL PAGO POR LA UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PARQUÍMETROS; YA QUE DICHO INGRESO DEBERÁ SER DEVUELTO EN SERVICIOS A LOS MISMOS USUARIOS, PORQUE LAS TARIFAS BASADAS EN EL DESEMPEÑO PUEDEN AYUDAR A RESOLVER DOS DE LOS MÁS DIFÍCILES PROBLEMAS DE POSEER UN AUTOMÓVIL:

1. LA CONGESTIÓN VIAL Y LA ESCASEZ DE ESTACIONAMIENTO.
2. SER VÍCTIMA DE ABUSOS DE PARTICULARES EN COBROS EXCESIVOS POR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO.

PARA ELLO ES NECESARIO CREAR UNA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DEL AYUNTAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PARQUÍMETROS EN LA VÍA PÚBLICA, Y SE DEBERÁ CONSIDERAR POR LO MENOS LO SIGUIENTE:

1. LA POSIBILIDAD DE QUE EL SERVICIO SEA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN A UN PARTICULAR.
2. ACORDAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR DICHO PROYECTO.
3. LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTAR LOS DISPOSITIVOS, COMO MAS ADELANTE SE PROPONE.
4. HORARIOS DE OPERACIÓN Y MONTO EN MONEDA DEL PAGO DE FRACCIÓN DE 10 MINUTOS.
5. PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EL SERVICIO DE PRE PAGO.
6. PAGO Y CUANTÍA DE MULTAS POR INFRINGIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS.
7. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE MULTAS Y EMISIÓN DE COMPROBANTE.
8. DERECHOS MÍNIMOS DE LOS USUARIOS.
9. LOS SEGUROS DE PROTECCIÓN QUE SE DEBEN CONTRATAR.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

10. OBLIGACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS O TERCEROS AUTORIZADOS.
11. EL DERECHO DE USO GRATUITO SIN RESTRICCIONES, DE LOS RESIDENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES DONDE SE INSTALEN LOS PARQUÍMETROS.
12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR CON BASE A LOS PRINCIPIOS DE TECNOLOGÍA SUSTENTABLE.
13. LOS MEDIOS INTERNOS DE DEFENSA QUE TENGAN LOS USUARIOS CONTRA LOS ABUSOS O INCONSISTENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

REQUISITOS MECÁNICOS, FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARQUÍMETROS.

- CONTAR CON ELEMENTOS METÁLICOS INOXIDABLES Y ACRÍLICOS DE ALTA RESISTENCIA;
- TENER PINTURA ANTI GRAFITI FÁCIL DE LIMPIAR;
- FUNCIONAR SIN CABLES EXPUESTOS AL EXTERIOR;
- SER AUTÓNOMOS, ALIMENTADO POR CELDAS SOLARES Y BATERÍAS;
- ESTAR FABRICADOS CON COMPONENTES DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO;
- SER DISEÑADOS PARA RECIBIR PAGOS CON MONEDAS, TARJETA PRE-PAGADA, TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO Y TOTAL INTEGRACIÓN CON APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES;
- CONSIDERAR FLEXIBILIDAD DE ADMINISTRAR TARIFAS Y HORARIOS DE FORMA REMOTA;
- CONTAR CON PANTALLA Y DISPLAY VISUALIZADOR ILUMINADO AUTOMÁTICAMENTE;
- PROPORCIONAR UN COMPROBANTE DE PAGO DE FORMA IMPRESA;
- CONTAR CON UN MECANISMO DE DETECCIÓN DE FALLAS Y AVERÍAS DE MANERA CENTRALIZADA EN LÍNEA;
- ESTAR INTEGRADO A UNA PLATAFORMA CENTRAL PARA LA GESTIÓN DE PAGOS Y RECAUDACIONES EN LÍNEA DEL MISMO FABRICANTE;
- SER COMERCIALIZADO ACTUALMENTE Y QUE SE GARANTICEN LAS REFACCIONES POR LO MENOS EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS;
- GARANTIZAR QUE SUS PIEZAS REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO Y QUE SE INTERCAMBIEN DE FORMA MODULAR EN CASO DE FALLA;
- TENER UN DISEÑO ADAPTADO PARA SU USO POR PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA;
- TENER UNA ALCANCÍA CON ACCESO INDEPENDIENTE AL DE LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS
- CONSIDERAR UN DISEÑO COMPACTO, QUE PERMITA SER INSTALADO DENTRO DE LA FRANJA DE MOBILIARIO URBANO SIN OBSTRUIR LA MOVILIDAD DEL PEATÓN Y QUE NO SEA INVASIVO CON LA IMAGEN URBANA;
- CONTAR CON UNA PLATAFORMA INTEGRAL CENTRAL DONDE SE PUEDAN VER LOS PAGOS EN LÍNEA Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO ACTUAL DE SERVICIO DE CADA UNO DE LOS PARQUÍMETROS;
- CONTAR CON UNA PLATAFORMA QUE PROPORCIONE DE FORMA DETALLADA HERRAMIENTAS PARA LA SUPERVISIÓN, GESTIÓN Y EMISIÓN DE MULTAS;
- DEMOSTRAR CON CARTAS DE PROVEEDORES QUE SE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA PARA CALL CENTER Y USO DE APLICACIÓN MÓVIL;

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- *CONTAR CON UNA APLICACIÓN MÓVIL QUE ESTE ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO EN PROYECTOS SIMILARES Y QUE CUENTE CON MÁS DE 100,000 USUARIOS REGISTRADOS.*

PREVISIONES.

- *ESTABLECER UN FONDO DE RESERVA EN CASO DE CONTINGENCIA, DESTRUCCIÓN, DESCOMPOSTURA DE LOS EQUIPOS QUE SERÁN INSTALADOS O BIEN SOLICITAR AL CONCESIONARIO GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO EN TODO MOMENTO Y BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA ALTERAR EL PARQUÍMETRO, BAJO SU PROPIO RIESGO Y COSTO. PERO NO PERMITIR QUE EL CARGO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS RECAIGA EN EL H. AYUNTAMIENTO.*
- *ESTABLECER UN FONDO EN CASO DE RESOLUCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE OBLIGUEN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL A LA DEVOLUCIÓN DE UN PAGO INDEBIDO O DE DAÑOS Y PERJUICIOS PROPIOS O A TERCEROS, DEBIDO AL PROYECTO DE PARQUÍMETROS.*
- *SE DEBE CONSIDERAR LA FACTIBILIDAD DE CONTAR CON UN SEGURO EN CASO DE ROBO, VANDALISMO, O DESTRUCCIÓN POR CATÁSTROFES NATURALES A LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ESTACIONADOS, PARA LEGITIMAR NUEVAMENTE EL DESTINO DE LOS RECURSOS.*

PUNTOS DE ACUERDO.

- *EL PROYECTO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PARQUÍMETROS SEA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN A UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA CONSTITUIDA EN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CANTIDAD VARIABLE, POR EL TIEMPO DE TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.*
 - *SE INSTRUYA A LA COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, EMITA LA CONVOCATORIA PÚBLICA CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, BAJO LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS AQUÍ EXPUESTOS.*
- ..."

LO ANTERIOR, RESULTA PROCEDENTE, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS, PUES CON DICHA PROPUESTA SE GARANTIZA EL DERECHO A ESTACIONARSE Y UTILIZAR DE FORMA REGULADA Y ORDENADA EL ESPACIO PÚBLICO, ADEMÁS LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, BASADOS EN LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y EL DERECHO A LA MOVILIDAD, QUE CONLLEVA A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, AL TENER LA LIBERTAD DE TRASLADARSE EN LAS MEJORES CONDICIONES, EN LOS MENORES TIEMPOS POSIBLES LOS CENTROS LABORALES, EDUCATIVOS O DE RECREACIÓN, EN CONDICIONES IGUALES Y BAJO UN SISTEMA JURÍDICO DE PROTECCIÓN, QUE BRINDE SEGURIDAD, ADEMÁS DE TENER EL DERECHO DE VIVIR EN UN ENTORNO ORDENADO, LIMPIO, DONDE LA AUTORIDAD MUNICIPAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLO.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

PUES ES DEBER PRIMORDIAL DE ÉSTE GOBIERNO PROMOVER, PROTEGER, RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD, CREANDO ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO DEBIDAMENTE ORDENADO A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE UNA REGLAMENTACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ADECUADA Y CON ESTO, SE PODRÁN ALCANZAR METAS ESTABLECIDAS CON ÉXITO, LOGRANDO QUE ECATEPEC TRASCIENDA EN ESTE RUBRO, LOGRANDO UN IMPACTO SOCIAL Y POLÍTICO.

POR LO ANTERIOR Y A EFECTO DE PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EFICAZ Y EFICIENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, ES POR LO QUE SE PROPONE CONCESIONAR A UNA SOCIEDAD MERCANTIL, EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESTAS VÍA PÚBLICAS PARA LLEVAR A CABO LA COLOCACIÓN DE PARQUÍMETROS QUE CONTROLÉN EL ESTACIONAR VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, DEBIENDO LLEVAR A CABO LOS PARTICULARES EL PAGO RESPECTIVO QUE REFIERE EL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON LO QUE SE OBTENDRÁN INGRESOS Y CONTRIBUIRÁN AL GASTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CON LO ANTERIOR, SE EVITARÁ LAS CONGESTIONES VIALES EN LAS ZONAS YA AUTORIZADAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PARQUÍMETROS, ADEMÁS DE LOS ABUSOS DE LOS PARTICULARES EN COBROS EXCESIVOS POR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO, EN DONDE A VECES SOLO SE ESTACIONAN MENOS DE UNA HORA Y COBRAN MÁS DE \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) AL USUARIO; MENCIONANDO QUE, SI LLEGASE A ESTACIONARSE UNA HORA EL MISMO USUARIO, CON ESTE PROGRAMA PAGARÁ MENOS DE \$13.00 (TRECE PESOS 00/100 M.N.), POR CADA HORA.

AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NUESTRO MUNICIPIO NO ES VIABLE ECONÓMICAMENTE PARA SOLVENTAR LA INVERSIÓN QUE SE REQUIERE PARA LLEVAR A CABO ESTE SERVICIO POR SU CUENTA, POR LO QUE A TRAVÉS DE ÉSTA CONCESIÓN SE DARÁ LA OPORTUNIDAD A UNA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA LLEVAR A CABO LA INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE PROGRAMA Y CON ELLO GENERAR EMPLEOS DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA ADEMÁS DE QUE VA A GENERAR INGRESOS DIRECTOS PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE PODRÁN UTILIZARSE EN OBRAS Y SERVICIOS QUE PROCEDAN EN BENEFICIO DE LA MISMA POBLACIÓN.

PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EQUIDAD, HONESTIDAD, E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN EN TÉRMINOS DE LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA QUE EMITA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IV, 115, FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, VII Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III Y XVI, 125 FRACCIÓN VIII, 126 PÁRRAFO SEGUNDO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 8 Y 157 FRACCIÓN I Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN VI, 9 ÚLTIMO PÁRRAFO, 16 FRACCIONES I INCISO b) Y II INCISO g), 19, 20, 26, 36, 38 y 43 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.16, 7.18, 7.20, 7.26, 7.33, 8.1, 8.3 Y 8.17 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN III, 5 FRACCIÓN X, 16 FRACCIÓN III, 26 Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 81 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, ÉSTE H. CABILDO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 022/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OPERAR Y EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA VÍA LOCAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA** OPERAR Y EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS, A TRAVÉS DE LA CONCESIÓN A UNA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA MERCANTIL MEXICANA CONSTITUIDA EN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EL PERIODO DE TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, PARA QUE EN EL MOMENTO OPORTUNO, INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA OPERAR Y EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL PARA EL USO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PARQUÍMETROS, A TRAVÉS DE LA CONCESIÓN A UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA CONSTITUIDA EN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CANTIDAD VARIABLE, POR EL TIEMPO DE TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

ARTÍCULO TERCERO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA “SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS A LOS **SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO 023/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA DONACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA BANCOS DE BIENESTAR, QUE PRESENTA EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II, III Y IV, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMO CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, ENTRE OTROS Y; QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y; QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS NUMERALES 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

EN ÉSA TESISURA, Y AL SER UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, HA EMPRENDIDO EL PROYECTO DENOMINADO “**BANCO DEL BIENESTAR**”, QUE TIENE COMO EJE PRINCIPAL PROMOVER Y FACILITAR EL AHORRO DE LOS MEXICANOS, **EN MÉXICO TENDRÁ MÁS SUCURSALES DE LAS QUE POSEEN OTRAS GRANDES INSTITUCIONES FINANCIERAS**, SE HA AUTORIZADO LA CONSTRUCCIÓN DE **2.700 SUCURSALES EN TODO EL PAÍS, DE LAS CUALES 1.350 SE CONSTRUIRÁN ESTE AÑO Y EL RESTO EN EL 2021**. PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA SE INVERTIRÁN 5 MIL MILLONES DE PESOS Y AL AÑO SIGUIENTE SERÁ LA MISMA CANTIDAD.

ACTUALMENTE, EL GOBIERNO FEDERAL SE ENCUENTRA EN BÚSQUEDA DE PREDIOS PARA EDIFICAR LAS INSTALACIONES, QUE FUNCIONARÁN COMO CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS Y AL MISMO TIEMPO TRABAJA EN **SELECCIONAR Y CAPACITAR AL PERSONAL QUE LABORARÁ** EN LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR, SE CALCULA SERÁN TRES O CUATRO PERSONAS POR UNIDAD. LA **CONSTRUCCIÓN DE LAS SUCURSALES ESTARÁ A CARGO DE INGENIEROS MILITARES Y EL OBJETIVO ES QUE ESTÉN UBICADAS CERCA DE LAS COMUNIDADES QUE AHORA ESTÁN MÁS ALEJADAS**, YA QUE MUCHAS VECES PARA LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES ES IMPOSIBLE TRASLADARSE A UNA SUCURSAL BANCARIA A COBRAR SU DINERO. LA NECESIDAD DE AMPLIAR LAS SUCURSALES BANCARIAS ES PRECISAMENTE PORQUE EN EL PERIODO QUE

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DENOMINA COMO NEOLIBERAL LOS BANCOS “**NO TENÍAN DIMENSIÓN SOCIAL ESTÁN DONDE HAY MERCADO, DONDE CONSIDERAN QUE TIENEN CLIENTES, PORQUE PREVALECE NEGOCIO**”. SE BUSCA QUE DICHS PREDIOS ESTÉN JUNTO A ALGUNA ESCUELA U HOSPITAL.

NUESTRO MUNICIPIO HA SIDO BENEFICIADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BANCOS DEL BIENESTAR, ES POR ELLO, QUE A TRAVÉS DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, SE REALIZÓ EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y SE EMITIÓ DICTÁMEN, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BANCOS DE BIENESTAR, QUE ATENDERÁN A MAS DE 7000 HABITANTES DE ESTA MUNICIPALIDAD EN LOS PROGRAMAS FEDERALES, PLANTEADA POR EL **C. LUIS VALDEÑA BASTIDA**, EN SU CARÁCTER DE **DELEGADO REGIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL, REGIÓN 9 ECATEPEC DE MORELOS**, PLANTEADA AL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, MEDIANTE OFICIO **DPDI/R09/017/20, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2020**.

CON OFICIO **SHA/DPM/0175/2020**, PATRIMONIO MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMA EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PREDIOS UBICADOS EN:

- 1.- EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS (R-1) ESQUINA CON AVENIDA MÉXICO, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO, ES ÁREA DE DONACIÓN PROPIEDAD MUNICIPAL, REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, CON UNA SUPERFICIE DE 2,039.27 M2, SIN ASIGNACIÓN, SE SOPORTA LA PROPIEDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 156, VOLUMEN 16, INSCRITA EN EL ENTONCES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD HOY IFREM, CONTROLADA CON CLAVE E-300, CONSECUTIVO 347. SE ANEXA ESCRITURA.
- 2.- EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN AVENIDA CENTRAL Y CALLE FRANCISCO VILLA, MANZANA 91, LOTE 1, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, ES ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL, REGISTRADA EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES CON UNA SUPERFICIE DE 2,199.46 M2, SIN ASIGNACIÓN. SE SIOPORTA LA PROPIEDA CON EL INSTRUMENTO NOTYARIAL NÚMERO 172, VOLUMEN 12, DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2002, INSCRITA EN EL ENTONCES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD HOY IFREM, CONTROLADA CON LA CLAVE E-267, CONSECUTIVO 312, QUE AMPARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13,324.50 M2. SE ANEXA ESCRITURA.

Y, EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL DICTÁMEN DE MÉRITO, FACULTA AL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ QUE NOS OCUPA, PRESENTAR LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO ANTE ÉSTE H. CABILDO. DICHO DICTÁMEN DETERMINA:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

“...

*EN USO DE LA VOZ C. E. LUIS VALDEÑA BASTIDA DELEGADO REGIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIÓN 9 MANIFIESTA: MI PRESENCIA EN ESTA REUNIÓN SE DEBE A UNA SOLICITUD DEL GOBIERNO FEDERAL, EN UN PROYECTO QUE SE TIENE A NIVEL NACIONAL , SE ESTÁ PLANTEANDO SE CONSTRUYAN 2700 BANCOS DE BIENESTAR EN TODO EL PAÍS , DE TAL SUERTE QUE EN ESTE MOMENTO HAY EQUIPOS BUSCANDO PREDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y POR UN DECRETO PRESIDENCIAL SE VAN A SUSTRAR Y SE CONSTRUIRÁN BANCOS DE BIENESTAR EN ECATEPEC, NOS DIMOS A LA TAREA DE ENCONTRAR ESTE TIPO DE PREDIOS , AL NO ENCONTRAR UNA PROPIEDAD FEDERAL CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DE 400M2 A MÁS DE 1000M2 SE CONTEMPLÓ QUE LOS MUNICIPIOS O LOS GOBIERNOS ESTATALES PUEDAN DONAR PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DICHOS BANCOS, A ECATEPEC DE MORELOS LE TOCARON A CONCEDER DOS PREDIOS, LOS ESPACIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE BIENESTAR Y LOS CUALES DE ACUERDO A LAS CLASIFICACIONES QUE SE CONSIDERAN EN EL GRADO DE DIFICULTAD QUE REPRESENTA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN, ES NECESARIO QUE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CUENTE CON ESCRITURA PÚBLICA, SUPERFICIE COMPLETA QUE CONTEMPLE LA SUBDIVISIÓN O ESCRITURA EN POSESIÓN DE PARTE DEL MUNICIPIO LO PREDIOS QUE CONSIDERAMOS APTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS BANCOS DE REFERENCIA Y QUE MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SON LOS QUE ESTÁN EN EL LOTE 1, MANZANA 46, AV. MÉXICO Y AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO Y EL QUE ESTÁ UBICADO EN AV. CARLOS HANK GONZÁLEZ MANZANA 91, CALLE FRANCISCO VILLA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS MISMO QUE YA VISITAMOS Y CONSIDERAMOS QUE CUBREN CON LAS CARACTERÍSTICAS DESEADAS, ESTOS PREDIOS NOS PERMITIRÁN ATENDER A MÁS DE 7000 HABITANTES Y ASÍ CONTRIBUIR CON LOS MEJORES PROGRAMAS DEL **GOBIERNO FEDERAL** YA HAY CONSIDERACIONES A LAS CUALES SON LAS UTAS A SEGUIR EN TODO LO QUE TIENE QUE VER PARA LA DONACIÓN EN CUANTO AL MUNICIPIO PARA EL GOBIERNO FEDERAL HAGO HINCAPIÉ QUE USTEDES HARÁN LA DONACIÓN Y EL GOBIERNO FEDERAL JUNTO CON LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) SE ABOCARAN A LA CONSTRUCCIÓN INMEDIATA DEL INMUEBLE TAMBIÉN HAY OTRAS DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA COMO SON LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE LA PRESIDENCIA , LA SEDEÑA, LA SEDATU, EL INSTITUTO NACIONAL DE AVALÚOS Y BIENES NACIONALES. EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE LA PROCURADURÍA AGRARIA Y EL REGISTRO AGRARIO.*

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

NACIONAL, REITERO NUEVAMENTE QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARTICIPARA EN TODA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE DE ESTOS BANCOS DE BIENESTAR DEPENDIENDO DE LA LOTIFICACIÓN Y EL TAMAÑO DEL PREDIO CABE CONSIDERAR QUE UNO DE LOS PREDIOS SOLICITADOS SE ENCUENTRA SOBRE UNA AVENIDA PRINCIPAL EN CERRO GORDO ESTE PODRÍA ABARCAR A MAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL QUE NO HAY EN ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y PUDIERAN DAR MÁS BENEFICIOS A LA POBLACIÓN ES POR ELLO QUE REQUERIMOS QUE LOS PREDIOS SEAN CONSIDERADOS DE UN PROMEDIO DE 400M2 A MÁS DE 1000M2 LOS BANCOS DE BIENESTAR VAN DIRECTAMENTE ENFOCADOS AL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA DE MI PARTE ESTA ES MI EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

...

A EFECTO DE COADYUVAR A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DE LOS BANCOS DE BIENESTAR, POR SER UN TEMA PRIORITARIO DE BENEFICIO SOCIAL EN TODO EL PAÍS, SE LOCALIZARON LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

1.- EL PRIMER PREDIO MUNICIPAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,025.50 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LOTE 1 MANZANA 46 AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACTUALMENTE CUENTA CON EL USO Y DESTINO SIGUIENTE:

LOTE BALDÍO

2.- EL SEGUNDO PREDIO MUNICIPAL, CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,582.98 METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ ACTUALMENTE ESQUINA CON CALLE FRANCISCO VILLA, LOTE 1, MANZANA 91 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,.

ACTUALMENTE CUENTA CON EL USO Y DESTINO SIGUIENTE:

LOTE BALDÍO

...

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS, DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIÓN 9 ECATEPEC DE MORELOS, BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- CON APOYO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIÓN 9 ECATEPEC DE MORELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

INSTALACIONES DE BANCO DE BIENESTAR LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1.- EL PRIMER PREDIO MUNICIPAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,025.50 METROS CUADRADOS, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 1 MANZANA 46 AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

2.- EL SEGUNDO PREDIO MUNICIPAL, CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,582.98 METROS CUADRADOS, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ LOTE 1 MANZANA 91 Y ACTUALMENTE ESQUINA CALLE FRANCISCO VILLA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

...

ARTÍCULO TERCERO.- ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

1.- EL PRIMER PREDIO MUNICIPAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,025.50 METROS CUADRADOS, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 1 MANZANA 46 AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

2.- EL SEGUNDO PREDIO MUNICIPAL, CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,582.98 METROS CUADRADOS, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ LOTE 1 MANZANA 91 Y ACTUALMENTE ESQUINA CALLE FRANCISCO VILLA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- POR LO TANTO, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO EL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE CUMPLIMENTAR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 33 FRACCIÓN I Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS PROCESALES Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEXTO.- EN SU MOMENTO Y DE RESULTAR PROCEDENTE, SE AUTORIZA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

ARTÍCULO OCTAVO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

...

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PREVEN QUE EL AYUNTAMIENTO, ES COMPETENTE PARA ATENDER Y EN SU CASO, RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

...

TERCERO.- ANALIZADO Y DISCUTIDO QUE FUE EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA SOLICITUD..., **PARA SOMETER AL CUERPO EDILICIO LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIÓN 9 ECATEPEC DE MORELOS EN ESTE MUNICIPIO.**

CUARTO.- SE AUTORIZA AL LIC. **JESÚS PALACIOS ALVARADO** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, **INSCRIBA COMO PUNTO DE ACUERDO EN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA DEL CABILDO, LA SOLICITUD DE DONACIÓN REALIZADA POR EL C. E. LUIS VALDEÑA BASTIDA, DELEGADO REGIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIÓN 9 EN ECATEPEC DE MORELOS Y EN SU CASO, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA LEGISLATURA LOCAL Y SE ADJUNTEN TODOS LOS SOPORTES DOCUMENTALES E INFORMACIÓN Y OFICIOS QUE SUSTENTEN EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTOGÉSIMO FRACCIONES I, II INCISOS A), B), C), D), E) F), G), H), III, IV, V DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.**

ASÍ LO **DETERMINARON Y DICTAMINARON** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL PERIODO 2019-2021, **EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE QUIENES LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

...”

DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y DEBIDO QUE, ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA NUESTRO MUNICIPIO SER BENEFICIADO POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DOS BANCOS DE BIENESTAR QUE ATENDERÁ EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES A NUESTRA POBLACIÓN, YA

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

QUE NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON DOS INMUEBLES QUE DADA SUS CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN SON PROPICIOS PARA MATERIALIZAR ÉSE PROYECTO FEDERAL, DADO QUE UNO DE SUS PILARES IMPORTANTES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL ES EL: PILAR 1 SOCIAL: MUNICIPIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN XXXVI, 112, 122 PRIMER PÁRRAFO, 124, 128, FRACCIONES I, II Y XIV, Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 5, 15, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 28 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 31 FRACCIONES I, XXX Y XLVI, 33 FRACCIONES I Y VI, 34, 35 FRACCIONES V Y VI, 39, 48 FRACCIONES I, II Y V, y, 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, FRACCIONES IV, VI, VIII, XII Y XVI, 12, 13, FRACCIÓN I, 14, 27, 34, 40, 41, 43, 48, 49, Y, DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, Y; DEMÁS RELATIVOS, **ESTE HONORABLE CABILDO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 23/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA DONACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA BANCOS DE BIENESTAR, QUE PRESENTA EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO **SE APRUEBA LA DONACIÓN DE LOS SIGUIENTES PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL, REGIÓN 9 ECATEPEC DE MORELOS, SECRETARÍA U ORGANISMO QUE DETERMINE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BANCO DEL BIENESTAR, EN ESTA MUNICIPALIDAD:**

1.- DEL PRIMER PREDIO MUNICIPAL LA SUPERFICIE DE 2,025.50 METROS CUADRADOS, DEL TOTAL DE 2,039.27 M2 DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 1, MANZANA 46, AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

2.- DEL SEGUNDO PREDIO MUNICIPAL, UNA SUPERFICIE DE 1,582.98 METROS CUADRADOS, DE LA FRACCIÓN DE LA SUPERFICIE 2,199.46 M2, DEL TOTAL DE 13,324.50 M2 DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 1, MANZANA 91 Y ACTUALMENTE ESQUINA CALLE FRANCISCO VILLA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO Y DESTINO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE **BANCO DEL BIENESTAR, EN ESTA MUNICIPALIDAD:**

1.- DEL PREDIO MUNICIPAL LA SUPERFICIE DE **2,025.50 METROS CUADRADOS** DEL TOTAL DE 2,039.27 M2, UBICADO EN LOTE 1, MANZANA 46, AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

2.- DEL PREDIO MUNICIPAL LA SUPERFICIE DE **1,582.98** METROS CUADRADOS DE LA FRACCIÓN DE 2,199.46 M2, DEL TOTAL DE 13,324.50 M2 UBICADO EN LOTE 1, MANZANA 91 Y ACTUALMENTE ESQUINA CALLE FRANCISCO VILLA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO PEVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS Y 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE AUTORIZA LA SOLICITUD ANTE LA LEGISLATURA PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

1.- DEL PRIMER PREDIO MUNICIPAL LA SUPERFICIE DE **2,025.50 METROS CUADRADOS**, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 1 MANZANA 46 AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

2.- DEL SEGUNDO PREDIO MUNICIPAL, UNA SUPERFICIE DE **1,582.98** METROS CUADRADOS, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ LOTE 1 MANZANA 91 Y ACTUALMENTE ESQUINA CALLE FRANCISCO VILLA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PREDIOS MUNICIPALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BANCOS DE BIENESTAR, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO:

1.- EL PRIMER PREDIO MUNICIPAL, LA SUPERFICIE DE **2,025.50 METROS CUADRADOS**, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 1 MANZANA 46 AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

2.- DEL SEGUNDO PREDIO MUNICIPAL, LA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1,582.98** METROS CUADRADOS, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ LOTE 1 MANZANA 91 Y ACTUALMENTE ESQUINA CALLE FRANCISCO VILLA DEL FRACCIONAMIENTO

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- TAMBIÉN, SE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PREDIOS, EN TÉRMINOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ANEXO:

1.- DEL PREDIO MUNICIPAL LA SUPERFICIE DE **2,025.50 METROS CUADRADOS** DEL TOTAL DE 2,039.27 M2, UBICADO EN LOTE 1, MANZANA 46, AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

2.- DEL PREDIO MUNICIPAL LA SUPERFICIE DE **1,582.98 METROS CUADRADOS** DE LA FRACCIÓN DE 2,199.46 M2, DEL TOTAL DE 13,324.50 M2 UBICADO EN LOTE 1, MANZANA 91 Y ACTUALMENTE ESQUINA CALLE FRANCISCO VILLA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO. - SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORICE A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 33 FRACCIONES I Y VI, 34 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍCOMO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, FISCALES Y JUDICIALES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EN SU MOMENTO Y DE RESULTAR PROCEDENTE LA DONACIÓN DE LOS PREDIOS QUE NOS OCUPA, SE AUTORIZA SU BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL CONTRATO DE DONACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO OCTAVO. - TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EN CASO DE QUE, EL DESTINATARIO NO UTILICE LOS PREDIOS DE MÉRITO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BANCO DEL BIENESTAR EN ESTA MUNICIPALIDAD, DENTRO DE UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE O SI HABIÉNDOLO HECHO DA A ÉSTE UN USO DISTINTO O SUSPENDE ACTIVIDADES POR MÁS DE UN AÑO, SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA DONACIÓN QUE NOS OCUPA SERÁ REVOCADA Y, TANTO LOS BIENES INMUEBLES COMO COMO SUS MEJORAS SE REVENTIRÁN DE PLANO EN FAVOR DE ÉSTE MUNICIPIO, PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO NOVENO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ORGÁNO DE

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

INFORMACIÓN DE GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec

Municipio con **v**alores 2019-2021